Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº997/2.021.

CONCORDIA, 09/09/2.021.

VISTO el expediente Nº 1300722 y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente obra resolución n° 0754 C.G.E – expediente grabado n°2456848 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, donde se adscribe a la Municipalidad de Concordia a la Profesora Marisa Lili Beguiristain, DNI 17.704.754, (Maestra de Educación inicial de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 49 del Departamento Concordia).

Que la mencionada adscripción deviene de la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, ante el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.-

Que la Resolución mencionada establece la adscripción desde el día 12 de Mayo de 2021 y hasta el 31 de Diciembre 2021, de acuerdo a lo establecido por la resolución de 0754 del Consejo General de Educación.

Que debe entenderse que la presente adscripción implica la desafectación del agente en cuestión de las tareas inherentes al cargo que ejerce en el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos para desempeñar transitoriamente funciones tendientes a satisfacer las necesidades excepcionales en la jurisdicción de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Municipalidad de Concordia.

Que, en virtud de lo antes expuesto, el agente adscripto debe someterse al régimen de deberes, obligaciones, derechos y beneficios que establece toda la normativa vigente que regula el vínculo entre los agentes municipales y el estado municipal, para garantizar la correcta implementación.

Que para proveer el mejor cumplimiento de lo precedentemente descripto, resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos efectué las registraciones de rigor, facultándola a requerir de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, como así también del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, todos los datos pertinentes relacionados con el agente en cuestión, que permitan efectuar el debido cumplimiento de las obligaciones que implícitamente asume la Municipalidad de Concordia por el hecho de aceptar la adscripción que nos ocupa.

Que el dictado de le presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027/11 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese la adscripción a la municipalidad de Concordia, de la Profesora Marisa Lili Beguiristain, DNI: 17.704.754 a partir del 12 de Mayo de 2021 y hasta el 31 de

Cesar Tisocco
SUBSECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Diciembre de 2021, de acuerdo a los resuelto por el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos mediante Resolución de 0754 C.G.E – Expediente Grabado N° 2456848, para desarrollar tareas en el ámbito de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, conforme a los expresado en el Considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Profesora Beguiristain, Marisa Lili, estará sometida al régimen de deberes, obligaciones, derechos y beneficios que establece toda la normativa vigente que regula el vínculo entre los agentes municipales y el estado Municipal, para la correcta implementación de la adscripción dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Encomiéndase, en virtud de los dispuesto en el presente Decreto, a la Dirección de Recursos Humanos efectuar las registraciones de rigor, facultándola a requerir de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, como así también del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, todos los datos pertinentes relacionados con la Profesora Beguiristain, Marisa Lili, que permitan efectuar el debido cumplimiento de las obligaciones que implícitamente asume la Municipalidad de Concordia por el hecho de aceptar la citada adscripción, conforme lo expresado en el Considerando precedente.

ARTICULO 4º.- Remítase copia autenticada mediante nota de estilo al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación y demás efectos y Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese

García Joaquín

Oscar Fernando Zarboza
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA